

Resolución Departamental No.561/2015/AC.

La Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, Cobán, treinta de Octubre de dos mil quince.

**CONSIDERANDO:**

Que, tiene a la vista el expediente presentado por el Sacerdote Anthony Henry de Groot, representante legal del Centro Educativo Particular Don Bosco, ubicado en Caserío Tzacanihá del municipio San Pedro Carchá, y sus anexos en los municipios de San Juan Chamelco y Raxruhá del departamento de Alta Verapaz, autorizado por Resolución D.D.E/CA No.126 "A"-06 de fecha mayo tres del 2,006, en la modalidad presencial, plan diario jornada matutina.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Dictámen Técnico No. 11-2015, de fecha 30 de octubre del año dos mil quince, la Dirección Departamental de Educación, ha constatado que la infraestructura, mobiliario, equipo del centro educativo así como el personal administrativo, docente y operativo, responden a los requerimientos determinados por la normativa legal aplicable y las condiciones para impartir la especialización.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 8, 17, 18, 19, 20, 23, 24 centros educativos privados 29, 66, 71, 72, 77, 97 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo Número 165-96, de fecha 21 de mayo 1996; 1, 2 y 19 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

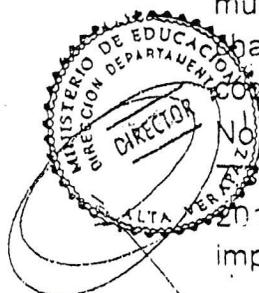
**RESUELVE:**

- I. REVALIDAR LA AUTORIZACIÓN DE LA CARRERA BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS DEL NIVEL MEDIO, DEL CICLO DIVERSIFICADO, del Centro Educativo Particular Don Bosco, ubicado en Caserío Tzacanihá del municipio San Pedro Carchá, y sus anexos en el municipio de San Juan Chamelco y Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, identificado con el código número 16-09-1574-46, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No.379-2009 que la autoriza, en plan diario, jornada matutina, en horario de 8:00 a 12:30 por un plazo de cinco años, que comprenden las cohortes del 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 y que se impartirá a partir del ciclo escolar dos mil dieciséis (2,016).

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz  
1a. calle 5-19, zona 1, Cobán, A. V.  
Teléfono 79510080/90 - 79522403/04

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)

Conciencia educativa



- II. La carrera autorizada deberá aplicar el pensum/CNB aprobado según Acuerdo Ministerial número 379-2009 de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, el cual se desarrollará en plan diario, jornada Matutina, horario de 07:30 a 12:30 La carrera autorizada deberá aplicar la siguiente estructura curricular:

**PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN  
CIENCIAS Y LETRAS JORNADA MATUTINA  
ACUERDO MINISTERIAL No. 379-2009  
De fecha 26 de febrero de 2009  
CUARTO GRADO**

<u>ÁREAS Y SUBÁREAS SEMANALES</u>	<u>PERIODOS</u>
1) Lengua y Literatura 4-----	5
2) Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés) 4-----	3
3) Tecnología de la Información y la Comunicación 4-----	2
4) Matemática 4-----	5
5) Física-----	3
6) Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4-----	3
7) Psicología-----	2
8) Filosofía-----	3
9) Educación Física-----	2
10) Elaboración y Gestión de Proyecto-----	<u>2</u>
TOTAL-----	30

<u>ÁREAS Y SUBAREAS SEMANALES</u>	<u>PERIODOS</u>
1) Lengua y Literatura 5-----	5
2) Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés) 5-----	3
3) Tecnología de la Información y la Comunicación 5-----	2
4) Matemática 5-----	5
5) Estadística Descriptiva-----	2
6) Biología-----	3
7) Química-----	3
8) Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5-----	3
9) Expresión artística-----	2
10) Seminario-----	<u>2</u>
TOTAL-----	30



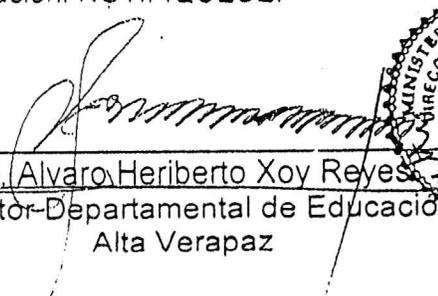
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz  
1a. calle 5-19, zona 1, Cobán, A. V.  
Teléfono 79510080/90 - 79522403/04

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)

*Conciencia educativa*

- III. El crédito académico final a emitir será Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras.
- IV. Para la evaluación de los aprendizajes se utilizará el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los niveles Preprimario, Primario y Medio en todas las modalidades que se encuentre vigente.
- V. La presente Resolución debe colocarse en un lugar visible al usuario, como requisito indispensable de información para los interesados del servicio educativo y surte sus efectos a partir de su notificación. NOTIFÍQUESE.

F.

  
Lic. Alvaro Heriberto Xoy Reyes  
Director Departamental de Educación  
Alta Verapaz



cc.

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz  
1a. calle 5-19, zona 1, Cobán, A. V.  
Teléfono 79510080/90 - 79522403/04

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)

Conciencia educativa